



Por el cual se crea el Programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, en la modalidad Virtual, acorde con la Formación por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos y Competencias.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Estado, de conformidad con la Constitución Política de 1991 y la Ley 30 de 1992, garantiza a las universidades, la autonomía para crear y administrar sus propios programas académicos.

Que el Decreto 1860 de 1994 estipula que el sistema educativo es un sistema único e interrelacionado y adecuadamente flexible, que debe permitir el tránsito y la continuidad de los educandos en el proceso formativo.

Que la Ley 749 de 2002 señala los criterios que se deben tener en cuenta, en la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos y avala los diversos procesos de articulación.

Que el Decreto 1295 de 2010, la Ley 1188 de 2008, la Resolución 2755 de 2006, y otras disposiciones legales, establecen que todos los programas de Educación Superior, deben expresar en créditos académicos, el tiempo de trabajo académico del estudiante, según los requerimientos del Plan de Estudios del respectivo programa y establecen los lineamientos para presentar programas en modalidad a distancia o virtual.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011 – 2014, propone en su lineamiento Formación y Docencia, en el proyecto 2.1.4 cobertura con calidad mediante la creación de nuevos programas, incrementando cupos y fortaleciendo el desarrollo de la educación virtual, según la misión y visión de la UPTC, observando de manera crítica, la capacidad de cada programa para desarrollar tecnología, y transformar el conocimiento universal.

Que el Acuerdo 066 de 2005 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Artículo 60, propone que la creación, reestructuración o extensión de todo programa académico debe responder a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas del entorno, así como al fortalecimiento de áreas específicas del conocimiento, previo estudio de viabilidad.

Que el Acuerdo No. 030 de 2009, crea la oferta de programas por Ciclos Propedéuticos, Créditos Académicos, Formación por Competencias y Módulos en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el sector salud requiere de herramientas administrativas para un óptimo desempeño en el funcionamiento empresarial, por lo que se requiere de talento humano calificado capaz de responder en mercados locales, regionales y a nivel nacional; con aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño laboral apoyando procedimientos técnicos y administrativos, y la toma de decisiones para el crecimiento y la proyección institucional en las empresas de servicios de salud; para ello los Técnicos Profesionales en Procesos Administrativos de Salud están siendo demandados en las áreas y/o departamentos de facturación, cobranza, cuentas médicas, ingreso y recaudo, archivo y registro de historias clínicas, y atención al usuario por el sector salud.

Que a raíz de la modernización en el sector salud, los ejes programáticos a desarrollar a nivel nacional, departamental y municipal en el sector salud, son aseguramiento; prestación y desarrollo de servicios; salud pública; promoción social; prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales; y emergencias y desastres; en donde a partir de la articulación de acciones sectoriales e intersectoriales, es importante que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ofrezca un programa académico de cubrimiento nacional que atienda a estos



requerimientos en el sector salud, mediante la formación de competencias en procedimientos de apoyo técnico y administrativo, en las empresas de servicios de salud, para garantizar el impacto social y la transformación de las condiciones de salud de la población en el país, lo cual justifica la necesidad de crear el nuevo programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, en la modalidad virtual.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es una Institución de orden nacional, debidamente reconocida por el Estado para ofrecer programas de formación universitaria, en concordancia con el Artículo 15 de la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 36 del 18 de Mayo de 2010, adoptó y reglamentó las modalidades de Trabajo de Grado para los estudiantes de los Programas de Pregrado ofrecidos por la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas, en sesiones: No.05 del 24 de marzo y No.022 del 21 de septiembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo de Facultad.

Que el Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesiones: 021 del 21 de septiembre y 026 del 29 de noviembre de 2011, estudió y analizó la propuesta de creación del Programa de Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud; la encontró viable y la recomendó para su respectivo estudio y análisis en el Consejo Académico.

Que el Consejo Académico, en Sesión 23, del 24 de octubre de 2013, recomendó ante el Honorable Consejo Superior para su aprobación el Proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, modalidad virtual, adscrito a la Facultad de Estudios a Distancia, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa **Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud**, en la modalidad virtual, acorde con la formación por ciclos propedéuticos, créditos académicos y competencias.

ARTÍCULO 2º.- El Programa **Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud**, estará adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 3º.- Características Generales del Programa.

DURACIÓN: Cuatro (4) Semestres

TÍTULO QUE OTORGA: Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud

NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS: 62 Créditos

NÚMERO TOTAL DE ASIGNATURAS: 19 Asignaturas

MODALIDAD: Virtual

PERIODICIDAD: Semestral

ARTÍCULO 4º.- El programa de Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud se orientará por los siguientes objetivos:

Objetivo General

Formar Técnicos Profesionales en Procesos Administrativos de Salud, que respondan a las necesidades del sector de la salud, en áreas de orden administrativo, operativo en el ámbito municipal, departamental y nacional.



Objetivos Específicos

- a. Ofrecer, a los futuros Técnicos Profesionales, una formación integral que les permita enfrentarse y adaptarse al mercado laboral de una manera idónea y pertinente, acorde con los cambios y avances que se presentan en el sector.
- b. Generar espacios prácticos en el entorno y aplicación de procesos a nivel administrativo, que favorezcan el fortalecimiento y crecimiento de esta área en beneficio de las empresas, la sociedad y el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
- c. Permitir una formación por Ciclos Propedéuticos, desde la consolidación y estructuración de un programa que ofrece el ciclo Técnica Profesional en Servicios Administrativos de Salud, para continuar con el ciclo de Tecnólogo en gestión administrativa de servicios de salud y culminar con el programa Profesional de Administración de Servicios de Salud.
- d. Desarrollar en los estudiantes las competencias, tanto generales, como específicas necesarias para alcanzar los objetivos de formación.

ARTÍCULO 5º.- Perfil Ocupacional del Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud, es el siguiente:

El Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud se prepara para ejecutar labores técnicas de apoyo en procedimientos técnicos y administrativos.

Estará en capacidad de desempeñarse como auxiliar o personal de apoyo administrativo en las empresas de servicios de salud, en las áreas y/o departamentos de facturación, cobranza, cuentas médicas, ingreso y recaudo, archivo y registro de historias clínicas y atención al usuario; y apoyará la toma de decisiones para el crecimiento y proyección institucional, para desempeñarse en el campo profesional como:

- a. Auxiliar de archivo y registro de historias clínicas
- b. Auxiliar de ingreso y recaudo
- c. Auxiliar administrativo en salud
- d. Auxiliar de cuentas médicas.
- e. Auxiliar de cobranza y facturación.
- f. Auxiliar de admisión y facturas.
- g. Promotor de atención al usuario.

Funciones Principales

El técnico profesional en Procesos Administrativos de Salud estará en capacidad de:

- a. Tramitar la afiliación de la población al sistema general de seguridad social y al régimen contributivo o subsidiado, según normatividad vigente.
- b. Brindar información del producto o servicio conforme a requerimientos del cliente o usuario.
- c. Manejar, clasificar, archivar, custodiar, entregar y recepcionar las historias clínicas, en el proceso de prestación de servicios según normas vigentes.
- d. Recibir, despachar y proporcionar información de los documentos de archivo de acuerdo con la normatividad vigente y con la política institucional.
- e. Liquidar los servicios generados en la atención del usuario según normatividad y contratación.
- f. Facturar la prestación de los servicios de salud según normatividad y contratación.
- g. Realizar cobro de conformidad con los procedimientos establecidos.
- h. Manejar valores e ingresos relacionados con las operaciones del establecimiento.
- i. Participar en los procedimientos para la prevención y atención de emergencias de acuerdo con las normas técnicas y legales.
- j. Diligenciar los soportes, informes y demás formatos por medio físico, magnético o a través de sistemas de información que se originen de las funciones administrativas, según norma técnica y legislación vigente
- k. Operar los sistemas de información de acuerdo con los requerimientos de la unidad administrativa.
- l. Contar, clasificar y registrar los materiales, equipos y elementos, teniendo en cuenta las políticas de la Organización.

ARTÍCULO 6°.- El Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se prepara de manera integral para desempeñarse en el campo laboral con el siguiente Perfil:

El Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud, es un individuo con competencias y desarrollo intelectual a partir de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para el desempeño laboral, en procedimientos de apoyo técnico y administrativo, en las empresas de servicios de salud, en las áreas y/o departamentos de facturación, cobranza, cuentas médicas, ingreso y recaudo, archivo y registro de historias clínicas y atención al usuario; en capacidad de apoyar la toma de decisiones para el crecimiento y proyección institucional.

ARTÍCULO 7°.- Los requisitos de admisión para el Programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud son:

- Formulario de inscripción diligenciado.
- Fotocopia validada a la vista de certificación de Educación Básica (Grado 9°).
- Fotocopia del documento de identidad.
- Dos (2) fotografías tamaño 3 x 4.
- Para hombres mayores de 18 años, anexar fotocopia de la Libreta Militar
- Cancelar, por concepto de inscripción, el valor correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El valor de la matrícula por semestre para el programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud será de 1.0 salario mínimo mensual legal vigente.

ARTÍCULO 9°.- El plan de estudios del Programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, está constituido como se muestra en la siguiente malla curricular:

I		II		III		IV	
Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud							
Competencias Comunicativas y de Estudio		Competencias Investigativas y Diseño de Proyectos		Ética y Política		Competencias Socio-Humanísticas (Ciclo Propedéutico)	
C		C		C		C	
NC	3 H 3	NC	4 H 4	NC	3 H 3	NC	3 H 3
Cátedra Universidad y Entorno		TIC's y Ambientes de Aprendizaje		Contabilidad Financiera		Facturación en Salud	
C		C		C		C	
NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	4 H 4
Matemáticas		Contabilidad Básica		Emprenderismo y Creación de Empresas		Atención al Usuario en Salud	
C		C		C		C	
NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	3 H 3
Introducción a la Administración		Bioestadística		Costos en Salud		Organización de la Información en Salud	
C		C		C		C	
NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	3 H 3	NC	3 H 3
Sistema General de Seguridad Social		Fundamentos de Mercadeo		Atención Primaria y Promoción en Salud		Salud Pública	
C		C		C		C	
NC	4 H 4	NC	3 H 3	NC	4 H 4	NC	4 H 4
16	5	16	5	16	5	14	4
CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG	CR	ASIG

ARTÍCULO 10°.- Los estudiantes admitidos en el Programa se acogerán al Reglamento Estudiantil que, para tal efecto, establezca la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 11°.- Se establece como requisito para optar el título de Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud, haber cursado y aprobado todas las asignaturas que comprende el programa.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACUERDO No. 015 DE 2014 (Junio 04)

Edificando
futuro

ARTÍCULO 12°.- Los estudiantes deberán cumplir con la modalidad de trabajo de grado presentada al Comité de Currículo, según la normatividad vigente para la Facultad de Estudios a Distancia.

PARÁGRAFO 1. Para iniciar la práctica con proyección empresarial, el estudiante debe tener APROBADA previamente la propuesta por parte del Comité Curricular, a más tardar en la segunda semana académica del Cuarto Semestre; la propuesta ha de ser desarrollada en un tiempo máximo de 14 semanas.

PARÁGRAFO 2. La nota del informe final de la práctica con proyección empresarial, será la reportada por el docente director, y su calificación debe ser superior o igual a tres punto cero (3.0), de lo contrario el estudiante deberá optar por la presentación de otra práctica con proyección empresarial.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes pueden acceder al siguiente ciclo cuando tengan aprobadas todas las asignaturas del programa y presenten la calificación de la práctica con proyección empresarial.

ARTÍCULO 13°.- La Universidad, previo cumplimiento de los correspondientes requisitos académicos, otorgará el título de: **Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Salud.**

ARTÍCULO 14°.- El programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad, y las normas vigentes, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 15°.- El programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, se ofertará por un máximo de 5 años (10 cohortes), posterior a este tiempo, se revisará por parte del Comité de Currículo, la pertinencia del programa frente a las necesidades de la región y del país.

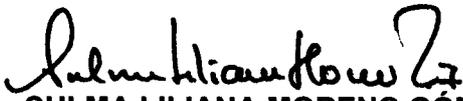
ARTÍCULO 16°.- El Programa Técnica Profesional en Procesos Administrativos de Salud, tendrá como fundamento académico y profesional, el Proyecto Académico Educativo (PAE).

ARTÍCULO 17°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y la apertura del programa se hará una vez obtenido el Registro Calificado.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Junio de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

